



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Laura Sofía Caro Giraldo
Demandado	Norberto de Jesús Caro Torres
Radicado	05001311001420210023800
Decisión	Traslado de excepciones
Auto	42

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte, se le reconoce personería para actuar en favor del demandado, al profesional del derecho Ericson Martin Pineda Palacio, con tarjeta profesional 303.300 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por el demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3081a85508a3f208f9d69d1e6055914dfb7f6202e7f5286ebbdffb11e3a38aff**

Documento generado en 21/01/2022 03:39:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>